

Quito,

25 AGO 2015

Señor
Daniel Ponce Mejía
Gerente General
ATLANTICAWEB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

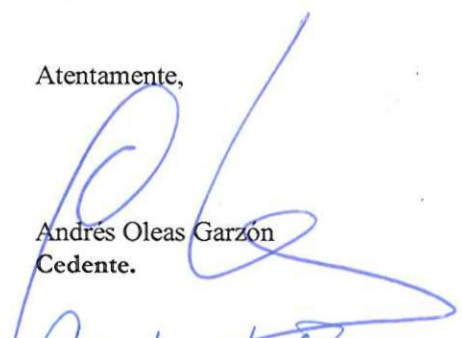
Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder y transferir ciento cuarenta (140) acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía ATLANTICAWEB S.A., a favor de la compañía SENEYAL S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor nominal
25 AGO 2015	Andrés Oleas Garzón <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>Identificación: 1706878905</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	SENEYAL S.A. <i>Nacionalidad: Uruguay</i> <i>Identificación: RUT 217502790011</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	140	\$1.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables. Además informamos que esta transferencia es considerada como inversión extranjera directa.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Andrés Oleas Garzón
Cedente.


Cónyuge Cedente


SENEYAL S.A.
Cesionario


SENEYAL S.A.
Cesionario
Gregory Harris
Presidente



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fd N° 545181

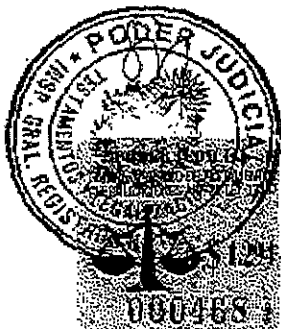


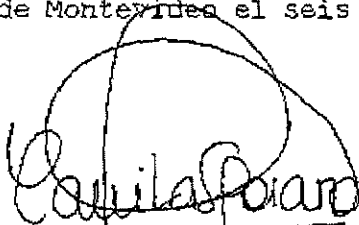
ESC. MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO - 1715891

MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

QUE: I) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750297 0011, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392. II) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta celebrada en la ciudad de Montevideo el 2 de octubre de 2014 cuyas firmas certificó la escribana Nélida Aviaga. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 15 de octubre de 2014, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 14.760 el 31 de octubre de 2014, y debidamente publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 3 de noviembre de 2014. III) Del Estatuto Social surge que: a) el plazo de la sociedad se encuentra vigente en virtud de haberse constituido por cien años; b) la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos Directores actuando conjuntamente; y c) el capital de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. IV) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en la ciudad de Montevideo el 30 de junio de 2015, cuya Acta

luce copiada a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 18.186 el 25 de noviembre de 2014, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Gregory Richard Harris; Vicepresidente: Nelson Freile Darques; Secretario: Martin Contag Alzuro; Tesorero: Cristian Munir Freile Ramadan; únicos directores designados al día de hoy, quienes se encuentran en ejercicio de sus cargos y no luciendo copiadas al Libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. V) La sociedad cumplió con lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 110.961 el 21 de setiembre de 2015. VI) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de octubre de dos mil quince.-




D^{ña} CAMILA SPOSATO MARTINO
ESCRIBANA PUBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	210
Mont. Notarial \$	251
Fdo. Gremial \$	

87



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 545181 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil quince.-

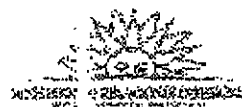


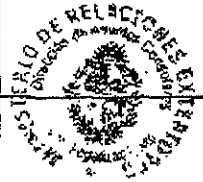
[Handwritten signature]
Dra. María Camila Sposaro Martino
Pasant 16381



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015069842019T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Di Nuro Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



Quito, 25 AGO 2015

Señor
Daniel Ponce Mejía
Gerente General
ATLANTICAWEB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder y transferir sesenta (60) acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía ATLANTICAWEB S.A., a favor de la compañía SENEYAL S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor nominal
25 AGO 2015	Martin Contag Alzuro <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>Identificación: 1705896023</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	SENEYAL S.A. <i>Nacionalidad: Uruguay</i> <i>Identificación: RUT 217502790011</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	60	\$1.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables. Además informamos que esta transferencia es considerada como inversión extranjera directa.

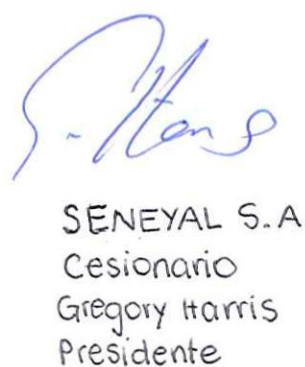
Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Martin Contag Alzuro
Cedente.


SENEYAL S.A.
Cesionario


Caridad P. Contag
Cónyuge Cedente
1706598586


SENEYAL S.A.
Cesionario
Gregory Harris
Presidente

21. 10. 19

22. 10. 19

23. 10. 19

24. 10. 19



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fd N° 545181



ESC. MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO - 1715891

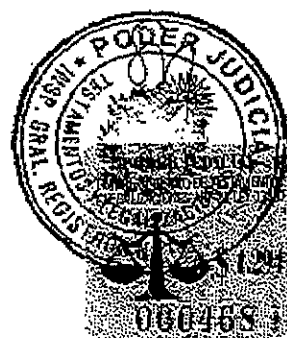
MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO
QUE: I) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica
inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección
General Impositiva con el número 21 750297 0011, con
domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la
calle Juncal número 1392. II) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es
persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta
celebrada en la ciudad de Montevideo el 2 de octubre de
2014 cuyas firmas certificó la escribana Nélida Aviaga.
Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la
Nación el día 15 de octubre de 2014, inscripto en el
Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional
de Comercio con el número 14.760 el 31 de octubre de 2014,
y debidamente publicado en el Diario Oficial el 4 de
noviembre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 3 de
noviembre de 2014. III) Del Estatuto Social surge que: a)
el plazo de la sociedad se encuentra vigente en virtud de
haberse constituido por cien años; b) la representación
de la sociedad le corresponde al Administrador, al
Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos
Directores actuando conjuntamente; y c) el capital de la
sociedad se encuentra representado por acciones
nominativas desde su constitución. IV) Por Asamblea
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en
la ciudad de Montevideo el 30 de junio de 2015, cuya Acta

luce copiada a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 18.188 el 25 de noviembre de 2014, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Gregory Richard Harris; Vicepresidente: Nelson Freile Darguez; Secretario: Martin Contag Alzuro; Tesorero: Cristian Munir Freile Ramadan; únicos directores designados al día de hoy, quienes se encuentran en ejercicio de sus cargos y no luciendo copiadas al Libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. V) La sociedad cumplió con lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 110.961 el 21 de setiembre de 2015. VI) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de octubre de dos mil quince.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	210
Mont. Notarial \$	251
Fdo. Gremial \$	

57




D^{ña} CAMILA SPOSARO MARTINO
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 545181 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil quince.-

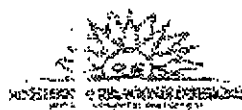


[Handwritten signature]
C. R. Rojas de Vries
Pasant 1988



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015069842019T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuro Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



Quito, 25 de Agosto de 2015

Señor
Daniel Ponce Mejía
Gerente General
ATLANTICAWEB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder y transferir doscientas dos (202) acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía ATLANTICAWEB S.A., a favor de la compañía SENEYAL S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

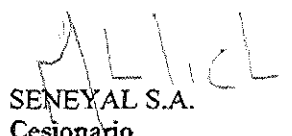
Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor nominal
25 de Agosto de 2015	CENTRICOWEB S.A. <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>Identificación: 1792323762001</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	SENEYAL S.A. <i>Nacionalidad: Uruguaya</i> <i>Identificación: RUT 217502790011</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	202	\$1.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables. Además informamos que esta transferencia es considerada como inversión extranjera directa.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Daniel Ponce Mejía
CENTRICOWEB S.A.
Cedente


SENEYAL S.A.
Cesionario


Gregory Harris
Presidente

Quito, 5 de julio de 2011

Señor
Daniel Ponce Mejía
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CENTRICOWEB S.A., reunida en el domicilio de la Compañía, el día 4 de julio de 2011, designó a usted como Gerente General de la Compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de 5 años, de conformidad con el Art. 11 del Estatuto Social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías, y acorde a lo dispuesto en el Art. 12 del Estatuto de la Compañía, por el Gerente General. Sus demás atribuciones y deberes están establecidas en el Art. 11 del Estatuto Social.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con fecha 29 de marzo de 2011 y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 1 de julio de 2011.

En nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Arturo René Moscoso Moreno
Presidente Ad - Hoc de la Junta

ACEPTO la designación de Gerente General de la Compañía CENTRICOWEB S.A., constante en el presente nombramiento.

Quito, 5 de julio de 2011


Daniel Ponce Mejía
C.I. 1709220808



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **10008** del Registro
de Nombramientos Torno No. **142**
Quito, a **11 JUL 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fd N° 545181



ESC. MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO - 171521

MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO

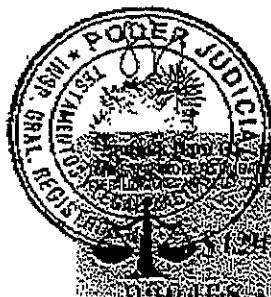
QUE: I) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750297 0011, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392. II) SENEYAL SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta celebrada en la ciudad de Montevideo el 2 de octubre de 2014 cuyas firmas certificó la escribana Nélida Aviaga. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el día 15 de octubre de 2014, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 14.760 el 31 de octubre de 2014, y debidamente publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 2014 y en El Herald Capitalino el 3 de noviembre de 2014. III) Del Estatuto Social surge que: a) el plazo de la sociedad se encuentra vigente en virtud de haberse constituido por cien años; b) la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos Directores actuando conjuntamente; y c) el capital de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. IV) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en la ciudad de Montevideo el 30 de junio de 2015, cuya Acta

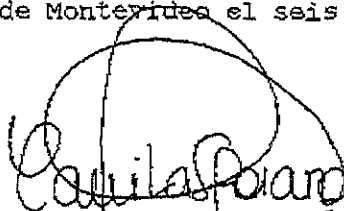
luce copiada a fojas 3 del Libro de Actas de Asambleas y Actas de Directorio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 18.188 el 25 de noviembre de 2014, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Gregory Richard Harris; Vicepresidente: Nelson Freile Darques; Secretario: Martin Contag Alzuro; Tesorero: Cristian Munir Freile Ramadan; únicos directores designados al día de hoy, quienes se encuentran en ejercicio de sus cargos y no luciendo copiadas al Libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. V) La sociedad cumplió con lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 110.961 el 21 de setiembre de 2015. VI) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de octubre de dos mil quince.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	212
Mont. Notarial \$	251
Fdo. Gratal \$	

57




D^{ña} CAMILA SPOSARO MARTINO
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA CAMILA SPOSARO MARTINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 545181 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil quince.-

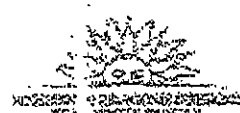


[Handwritten signature]
Dra. Mariana de Vitis
Pres. 2015



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Octubre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015069842019T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuro Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.

